



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Emociones Conexión vital

Conexión inclusión

*Inclusión y equidad para
trayectorias completas*

Secretarías de Educación

Módulo 3

Tema 2

Tema 2.

Tema y nombre:

Identificación y registro de estudiantes en el SIMAT

Conceptualización:

Dinamizar acciones que contribuyan al proceso de identificación y registro de estudiantes con discapacidad en el SIMAT en el marco de los procesos de inclusión y equidad.

Recursos:

- Documento del Ministerio de Salud donde se relacionan las disposiciones con relación al certificado y registro de discapacidad: Ministerio de Salud y Protección Social (2020). Resolución 113 de 2020 “Por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad”. Bogotá D.C. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%c3%b3n%20No.%20113%20de%202020.pdf
- Documento guía del Ministerio de Educación Nacional y la Fundación Saldarriaga Concha para realizar por medio del SIMAY el reporte de estudiantes con discapacidad: Ministerio de Educación Nacional y Fundación Saldarriaga Concha (2020). Orientaciones para el reporte de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT). Bogotá D.C

Subtema 2.1

¿Para qué sirve el SIMAT en los procesos de inclusión y equidad?

Un insumo para garantizar que las acciones de Plan e Implementación Progresiva estén acordes con la población y las características del contexto es el registro en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), el cual constituye un apoyo para la identificación, reporte y seguimiento de los estudiantes con discapacidad, dado que incluye esta variable en el registro. Esta característica del SIMAT lo convierte en un importante soporte para la implementación del Decreto 1421 de 2017. Este Decreto establece que, “con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, los establecimientos educativos públicos y privados deberán reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado” (Artículo 2.3.3.5.2.3.1. literal c, numeral 2). En palabras de la OMS y el Banco

Mundial (2011) “el principal objetivo que se persigue al recopilar datos de la población con discapacidad es identificar estrategias para mejorar su bienestar”. Es decir, la información del SIMAT debe servir para identificar las barreras que impiden la participación y el aprendizaje de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad en el marco de los procesos de inclusión y equidad y optimizar la prestación de servicios que favorezcan las trayectorias educativas completas.

¿Qué es el SIMAT?

El Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) es una herramienta utilizada para la organización y control de los procesos de matrícula en todas sus etapas, tanto en las instituciones educativas públicas como en las privadas.

¿Para qué sirve?

Sirve para facilitar procesos como la inscripción y registro de niñas, niños y adolescentes nuevos, la actualización de datos de los estudiantes que ya hacen parte de la institución y el registro del traslado de estudiantes a otra institución, entre otros procesos.

¿Qué tipo de información es necesaria para dar cuenta de la discapacidad de una niña, niño o adolescente?

Al momento de registrar en el sistema si el niño, niña, adolescente o joven tiene discapacidad es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El diagnóstico, es decir, el nombre de la enfermedad, síndrome, lesión o cualquier otra condición de salud que origina la discapacidad.
- La categoría de discapacidad que mejor describa la condición del estudiante, de acuerdo con las categorías establecidas en la Resolución 113 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Información sobre las intervenciones en salud y rehabilitación que ha recibido la niña, niño o adolescente.
- Información sobre la trayectoria escolar y el proceso de desarrollo y aprendizaje de la niña, niño o adolescente.

¿Qué tipo de documentos se deben solicitar a las familias para certificar la discapacidad de una niña, niño o adolescente?

Es importante que la familia presente la documentación que soporte la discapacidad del estudiante, dichos documentos pueden ser:

- Certificado de discapacidad expedido por el médico tratante o por el equipo multidisciplinario de salud, en el que se identifique tanto los datos de la niña, niño o adolescente como de la entidad de salud.
- Resultados de las valoraciones clínicas.
- Informe pedagógico y/o PIAR proveniente de la institución educativa de la que viene la niña, niño o adolescente.

¿Qué sucede si una niña, niño o adolescente que se presume presenta discapacidad, no cuenta con documentación que la certifique?

Aun cuando la niña, niño o adolescente no cuente con la documentación que certifique su discapacidad, debe ser matriculado, asignándole de manera transitoria la categoría de discapacidad con base en la información que suministre la familia. Estos casos deben ser reportados a la secretaría de educación para que, de manera articulada con el sector salud, se establezca el procedimiento para que las niñas, niños y adolescentes puedan ser efectivamente valorados, diagnosticados y su discapacidad certificada, en un plazo de entre tres y seis meses.

¿Cómo trabajar articuladamente con el sector salud para que niñas, niños y adolescentes con discapacidad puedan contar con su respectiva certificación?

Hay algunas ideas sobre cómo realizar esta articulación que vamos a plantear a continuación.

- Creación de una ruta de articulación salud-educación a través de la cual se establezcan los acuerdos para que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad puedan ser evaluados por profesionales de la salud, puedan contar con el respectivo certificado de su discapacidad y puedan iniciar su tránsito por las rutas de atención integral en salud, incluyendo por supuesto la atención en rehabilitación.
- Desde el municipio, la Secretaría de Educación puede remitir los casos a la Secretaría de Salud, para que esta gestione el proceso de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la niña, niño, adolescente y su familia y, una vez afiliados, se le asignen de manera prioritaria las citas médicas requeridas por el estudiante, particularmente aquellas relacionadas con la expedición del certificado de discapacidad.
- Con base en los reportes entregados por la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud puede proceder a incluir a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad en el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, posibilitando así su acceso a otros servicios y beneficios que ofrece el municipio para las personas con discapacidad.

¿Cómo promover el trabajo en corresponsabilidad con las familias?

Es necesario que las familias también entiendan la importancia de conocer los beneficios que tienen al registrar a sus hijos de forma precisa en el SIMAT, para lograr esto se debe incluir al núcleo familiar dentro de las capacitaciones que se hagan al momento de socializar la herramienta SIMAT y darles a conocer los beneficios que genera estar categorizado de forma correcta en el sistema. Un ejemplo de un beneficio importante es la aplicación del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) durante el proceso formativo del niño, niña, joven o adolescente. Se sugiere revisar la colección Promover trayectorias educativas completas de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva y de calidad. Bogotá D.C, elaborada por el Ministerio de Educación Nacional.

¿Qué se debe tener en cuenta a la hora de asignar la categoría en la variable discapacidad del SIMAT?

Para asignar una categoría en la variable de discapacidad es importante tener claridad de cada una de las definiciones de los siete tipos de discapacidad establecidos por la norma y las especificaciones para cada caso, para caracterizar de forma correcta a cada estudiante.

¿Cómo usan las secretarías de educación los datos de reportes en el SIMAT?

La información obtenida del SIMAT permite generar estrategias o acciones afirmativas desde las secretarías de educación que permitan disminuir o eliminar las barreras del entorno, los datos se pueden usar para:

- Programación de asistencia técnica, tomando en consideración las necesidades específicas de la población atendida por las instituciones educativas.
- Asignación y direccionamiento de recursos financieros y tecnológicos, y dotaciones.
- Generación de estadísticas e identificación de la población, con el fin de direccionar estrategias de acceso y permanencia.
- Identificación del número de niñas, niños y adolescentes con discapacidad que aún no están matriculados en una institución educativa.
- Seguimiento a las familias para confirmar si la niña, niño o adolescente sigue matriculado o si desertó o se trasladó por alguna razón.
- Articulación con otros sectores para vincular a niñas, niños y adolescentes con discapacidad a su oferta de servicios y beneficios.
- Respuesta a los requerimientos de información remitidos por diferentes entidades del Estado.

¿Cómo usan las instituciones educativas los datos de reportes en el SIMAT?

Las instituciones educativas pueden generar estrategias que respondan a necesidades específicas del entorno con base en la información que arroja el SIMAT, dentro de esas acciones podemos observar las siguientes:

- Implementación de estrategias de atención diferenciada, individual y efectiva.
- Elaboración y ajuste o flexibilización del currículo, proyectos institucionales y los planes de aula.
- Articulación del PIAR con el plan de mejoramiento institucional.
- Formación e información para los docentes de los establecimientos educativos.
- Estrategias de información y formación dirigidas a las familias.
- Organización de grupos y perfiles docentes.

Recursos:

- Documento del Ministerio de Salud donde se relacionan las disposiciones con relación al certificado y registro de discapacidad: Ministerio de Salud y Protección Social (2020). Resolución 113 de 2020 “Por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad”. Bogotá D.C. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%c3%b3n%20No.%20113%20de%202020.pdf
- Documento guía del Ministerio de Educación Nacional y la Fundación Saldarriaga Concha para realizar por medio del SIMAY el reporte de estudiantes con discapacidad: Ministerio de Educación Nacional y Fundación Saldarriaga Concha (2020). Orientaciones para el reporte de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT). Bogotá D.C

Subtema 2.2

¿Cuáles son las categorías de discapacidad?

¿Cuáles son las categorías de discapacidad que se manejan en Colombia?
En la normatividad colombiana existen siete categorías de discapacidad, de acuerdo a la resolución 113 de 2020. Dichas categorías son:

1. **Discapacidad física:** En esta categoría, se incluyen aquellas personas que presentan de forma permanente deficiencias corporales que dificultan la movilidad y que pueden implicar distintos segmentos del cuerpo. Las personas con esta condición pueden presentar dificultades para desplazarse, cambiar o mantener distintas posiciones corporales, llevar, manipular o transportar objetos, escribir, realizar actividades de cuidado personal, entre otras.
2. **Discapacidad auditiva:** Incluye a las personas que presentan de forma permanente distintos tipos de pérdida auditiva, que les genera limitaciones significativas en la percepción de los sonidos del mundo y en los intercambios comunicativos verbales con otras personas.
3. **Discapacidad visual:** Esta categoría incluye un conjunto amplio de personas con diversas condiciones oculares y capacidades visuales, que van hasta la pérdida completa de la visión, pasando por distintos grados de pérdida de esta, lo que se conoce como baja visión.
4. **Sordoceguera:** Aquí se incluyen aquellas personas que presentan una alteración auditiva y visual, parcial o total. Resulta de la combinación de dos deficiencias sensoriales que les genera dificultades en la comunicación, la orientación espacial, la movilidad y el acceso a la información
5. **Discapacidad intelectual:** Se refiere a aquellas personas que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia. Estos producen deficiencias del funcionamiento

adaptativo, de tal manera que el individuo no alcanza los estándares de independencia personal y de responsabilidad social en uno o más aspectos de la vida cotidiana, incluidos la comunicación, la participación social, el funcionamiento académico u ocupacional y la independencia personal en la casa o en la comunidad.

6. **Discapacidad psicosocial (mental):** Esta categoría abarca todas las personas que presentan diversos tipos de trastornos mentales, ansiedad, depresión y otros, que alteran de modo significativo el desarrollo de sus actividades cotidianas y la ejecución de tareas o responsabilidades que implican la organización, modulación y regulación del estrés y las emociones. Se incluyen aquí la esquizofrenia, el trastorno afectivo bipolar, el trastorno obsesivo-compulsivo, la fobia social y el trastorno de estrés postraumático, entre otros.
7. **Discapacidad múltiple:** Esta categoría incluye a aquellas personas que presentan dos o más deficiencias permanentes de orden físico, sensorial, mental o intelectual, y que actúan de manera asociada. Las particularidades de la discapacidad múltiple no están dadas por la sumatoria de los diferentes tipos de deficiencia, sino por la interacción que se presenta entre ellos. Las personas con discapacidad múltiple pueden presentar dificultades relacionadas con el desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje

¿Por qué se manejan esas categorías?

Se crearon estas categorías con el fin de establecer un lenguaje común que facilite la obtención, procesamiento y análisis de la información.

¿Existen condiciones que no estén dentro de la categoría de discapacidad?

Sí, por ejemplo, los trastornos de déficit de atención con o sin hiperactividad y trastornos específicos del aprendizaje escolar. Dado el impacto que estos pueden tener sobre el desempeño escolar y la convivencia, se suele creer que quienes los presentan son personas con discapacidad, pero no lo son. Sin embargo, las niñas, niños y adolescentes que los presentan requieren apoyos y ajustes razonables que contribuyan a garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación.

¿Qué es un trastorno por déficit de atención con o sin Hiperactividad?

se caracteriza por la presencia de un patrón persistente, por más de seis meses, de inatención y/o hiperactividad impulsividad, que se manifiesta de manera más frecuente y grave que en otros individuos del mismo grado de desarrollo

¿Qué es un trastorno específico del aprendizaje escolar?

Dificultad en el aprendizaje y en la utilización de las aptitudes académicas, evidenciadas por la presencia de al menos una de las siguientes señales de alerta que han persistido por lo menos durante 6 meses, a pesar de las intervenciones dirigidas a estas dificultades.

¿Qué es un trastorno específico de la lectura?

Dificultades en la lectura caracterizadas por omisión, sustitución, inversión y adición de letras, sílabas o palabras, no seguimiento de signos de puntuación, baja o nula comprensión o falta de integración de palabras y oraciones, estas deben ser persistentes en el tiempo, tienen componente neurobiológico, no están asociadas a deficiencias visuales, auditivas, o intelectuales y deben diagnosticarse a través de evaluación clínica por parte de la entidad de salud correspondiente.

¿Qué es un trastorno específico de la escritura?

Confusión constante y sistemática de consonantes; omisión, sustitución, inversión y adición de grafías; no reconocimiento de los límites de las palabras o escritura en espejo, estas deben ser persistentes en el tiempo, tienen componente neurobiológico, no están asociadas a deficiencias visuales, auditivas, o capacidad intelectual y deben diagnosticarse a través de evaluación clínica por parte de la entidad de salud correspondiente.

¿Qué es un trastorno específico del cálculo?

Uso de los dedos para contar, dificultad para diferenciar números, dificultad para aprender la mecánica de las operaciones básicas o dificultad para aprender la lógica del razonamiento matemático y aplicarla a tareas escolares, estas deben ser persistentes en el tiempo, tienen componente neurobiológico, no están asociadas a deficiencias visuales, auditivas, o capacidad intelectual y deben diagnosticarse a través de evaluación clínica por parte de la entidad de salud correspondiente.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Emociones Conexión vital



Fundación
**Saldarriaga
Concha**